

INFORME DE SECRETARIA:

Roldanillo Valle, 1º de marzo de 2023.

A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

REF: Auto Interlocutorio No. 196

**PROCESO: - Verbal – Declaración de Pertenencia
DEMANDANTE. Alfonso García Tobar
DEMANDADO. Personas Indeterminadas y Otras
RADICACIÓN: 76-622-31-03-001- 2019-00134-00**

Roldanillo Valle, Marzo Seis (6) de Dos Mil Veintitrés
(2023).

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de formular requerimiento al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con sede en la ciudad de Santiago de Cali Valle.

CONSIDERACIONES

Mediante auto del 6 de febrero de 2023, se ordenó como prueba de oficio solicitar al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, la expedición de una FICHA PREDIAL COMPLETA ANÁLOGA o DIGITAL, correspondiente al predio rural distinguido con la ficha catastral No. 00-01-0003-0019-000, con matrícula inmobiliaria No. 380-23184, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle.

El IGAC tiene competencia para suministrar este tipo de información.

La orden impartida en ese sentido, le fue dada a conocer en su oportunidad, cuando la apoderada del demandante de la referencia, se dirigió a ese Instituto,

con el fin de solicitar le fuera suministrado el valor al que asciendan los derechos que implique expedir el documento solicitado, y el número de una cuenta de ahorros o de otra naturaleza donde pudiera realizar la aludida consignación.

Considerando que dicho documento aún no llega al expediente donde se requiere, que la definición del asunto amerita contar con la información que de su texto se desprenda, y a fin que la apoderada de la parte interesada pueda realizar la consignación de rigor, se REQUIERE a dicha Entidad a fin que envíe el formato o recibo que debe diligenciar la parte actora para realizar la debida consignación de la suma de dinero que se causen o generen para la obtención del documento requerido, entre ellos el número y clase de cuenta, entidad bancaria y demás para el pago de los gastos y costos, y con ello sea enviada por ustedes la información requerida. Termino para la respuesta cinco (5) días, se necesita con urgencia dicha prueba para continuar con el trámite del proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

R E S U E L V E

PRIMERO. LIBRESE oficio al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, (IGAC), a fin de solicitarle la FICHA PREDIAL COMPLETA ANÁLOGA o DIGITAL, correspondiente al predio rural distinguido con la ficha catastral No. 00-01-0003-0019-000, con matrícula inmobiliaria No. 380-23184, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, y teniendo en cuenta que es competencia del IGAC, suministrar esta información, se REQUIERE a dicha Entidad enviar el formato o recibo que debe diligenciar la parte actora para realizar la debida consignación de la suma de dinero que se causen o generen para la obtención de este producto entre ellos el número y clase de cuenta, entidad bancaria y demás para el pago de los gastos y costos, y con ello sea enviada por ustedes la información requerida. Termino para la respuesta cinco (5) días, se necesita con urgencia dicha prueba para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS

Juez.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

Correo institucional: j01ccroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.juzgadocivildelcircutoroldanillo.com

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 031 de MARZO 7 de 2023

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ

Secretaria

Firmado Por:
David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d5cafd329f4c685ad5173bd0449ebb53e866429229ff0f070dc4e7485f8fea2**

Documento generado en 06/03/2023 11:03:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>